

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez, oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las nueve horas con diecinueve minutos, se publicó en estrados de físicos y en estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; recaído al auto Expediente: IEE/CA-12/2020, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, constante de dos (02) fojas útiles. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
CONSTE.-

ATENTAMENTE

Nadia B.

**NADIA MAGDALENA BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el oficio número IEE/SE-0645/2021 y anexo de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, suscrito por el Maestro Nery Ruiz Arvizu, Secretario Ejecutivo de este Instituto, recibido en esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el día veinticuatro de marzo del presente año, mediante el cual se le tiene solicitando realizar el trámite ordenado en el resolutivo primero de acuerdo de fecha veintidós de marzo del año en curso, por lo que se procede a atender la petición recibida.

En virtud de lo anterior se tiene, que el día veinte de marzo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las quince horas con treinta y siete minutos, escrito firmado por el ciudadano Ernesto Gándara Camou, por su propio derecho, mediante el cual solicita el deslinde de una publicación relativa a una vacante de empleo como "*REPRESENTANTE DE CASILLA Jornada Completa*", con la siguiente descripción: "*El puesto es ser representante casilla / defensor del voto por la coalición que representa al Candidato Gandar. Se trabajará solo el 6 de Junio con previa capacitación. Info a mi whatsapp 6622903252 o por este medio. SOLO MAYORES DE EDAD*" añadiendo a una ubicación a su publicación que se cuenta registrada al Boulevard Paseo de las Lomas 2B. (sic)

De los hechos narrados, se advierte que el promovente solicita se le deslinde de toda responsabilidad concerniente a los mismos, por lo que, atendiendo los requisitos contenidos en la Jurisprudencia 17/2010 de rubro "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE", se tiene por actualizados todos y cada uno de ellos, resultando procedente el deslinde de responsabilidad del ciudadano Ernesto Gándara Camou ante a este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Por lo que, se tiene por presentado el deslinde de responsabilidad del promovente ante a este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, sobre los hechos contenidos en el escrito que antecede. En relación a lo anterior, el promovente niega el contenido de la publicación, la vacante de empleo consistente en representante de casilla, las reproducciones que se estén realizando a través de las redes sociales, así como, el haber ordenado, consentido o aprobado la difusión o promoción en redes sociales, deslindándose totalmente y solicitando se le excluya de toda responsabilidad.

Se tendrá como precedente el presente escrito de deslinde de hechos en caso de que se inicie un procedimiento administrativo sancionador que verse sobre la propaganda con las características señaladas.

Fórmese el Cuaderno de Antecedentes correspondiente, háganse las anotaciones de estilo, regístrese en el libro consecutivo de control de este Instituto bajo el número IEE/CA-12/2021.

Notifíquese el presente auto, en los estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4 fracción XXX, 271 fracción I y 287 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.-
Conste.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- La C. Nadia Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las nueve horas con diecinueve minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados físicos y por estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación; dictado dentro del auto Expediente: IEE/CA-12/2021, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las nueve horas con veinte minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-
CONSTE.

ATENTAMENTE



Nadia B.

NADIA MAGDALENA BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA